

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| RADICADO    | 05001 31 03 012 <b>2022-00232</b> 00 |       |
|-------------|--------------------------------------|-------|
| PROCESO     | VERBAL RESPONSABILIDAD               | CIVIL |
|             | EXTRACONTRACTUAL                     |       |
| DEMANDANTE  | LUIS GABRIEL VILLADA CORREO Y OTRO.  |       |
| DEMANDADO   | HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.            |       |
| DECISION    | INFORMA A DEMANDADA                  |       |
| PROVIDENCIA | AUTO DE SUSTANCIACIÓN.               |       |

Manifiesta la codemandada HEYDA PATRICIA MONTES que debido al hurto de su celular, perdió acceso al correo electrónico, por lo que desconoce si se la ha notificado por este medio la presente demanda.

Según lo expuesto, y dado que dentro del expediente aún no reposa constancia de notificación validada realizada a la codemandada, se le hace saber a la misma que, para poder ser notificada deberá solicitar expresamente ser notificada personalmente dentro del presente trámite, ya sea vía correo electrónico, o acercándose al despacho para el mismo fin; así mismo podrá darle cumplimiento a lo dispuesto en artículo 301 del Código General Del Proceso. En todo caso, se le advierte que, la contestación a la demanda, la deberá realizar por intermedio de apoderado Judicial.

Por intermedio de la secretaria del Despacho, se ordena remitir copia del presente <u>AUTO</u>, a la codemandada a los correos electrónicos informado para tal fin: <a href="manuelotalvaro.abogado@gmail.com">manuelotalvaro.abogado@gmail.com</a> y <a href="manuelotalvaro.abogado@gmail.com">heydapmontes@gmail.com</a>.

## NOTIFÍQUESE

## TATIANA VILLADA OSORIO JUEZ

v.v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7372810793009c5194b4e377d70ed0c97ebbbc6e3acbcd53c5cd589de0d27c**Documento generado en 06/09/2022 07:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica